

**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL****RESOLUCIÓN Nro. 25-11-457**

El **Consejo Politécnico**, en sesión ordinaria efectuada el día 27 de noviembre de 2025, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

**Considerando,**

**Que**, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce la autonomía a las universidades y escuelas políticas, estableciendo lo siguiente: “*El Estado reconocerá a las universidades y escuelas políticas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...) Se reconoce a las universidades y escuelas políticas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)*”;

**Que**, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, asimismo reconoce la autonomía responsable, disponiendo lo siguiente: “*Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas políticas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)*”;

**Que**, el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL), inciso primero, contempla que la ESPOL se rige por los principios de autonomía responsable, disponiendo lo siguiente: “*La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior;*

**Que**, el artículo 18 del Estatuto vigente de la ESPOL, determina que el Consejo Politécnico es la máxima autoridad en la ESPOL: “*Órgano Colegiado Superior. - El Consejo Politécnico es el único órgano colegiado de cogobierno y es la máxima autoridad en la ESPOL.*”;

**Que**, el artículo 25, literales *e*) y *k*) del Estatuto vigente de la ESPOL señala que son obligaciones y atribuciones del Consejo Politécnico las siguientes: “*(...) e) Aprobar, reformar, derogar e interpretar la Misión, Visión, Valores, Estatuto, Estructura Estatutaria de Gestión Organizacional por Procesos, Plan Estratégico, Plan Operativo Anual, Plan anual de inversión, Políticas Institucionales, Reglamentos, Manuales de clasificación de puestos, el documento que determina los tipos de carga académica y política, entre otros así como tomar las resoluciones que creen o extingan derechos y obligaciones a nivel institucional en concordancia con la Constitución de la República del Ecuador y la normativa vigente en lo que fuere aplicable; (...) y k) Conocer y decidir sobre las propuestas o sugerencias que presenten las comisiones asesoras o los comités; (...);*

**Que**, mediante oficio No. ESPOL-FCNM-OFC-0676-2025 con fecha 17 de octubre de 2025, de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, FCNM, se pone en conocimiento a la Vicerrectora de Docencia, Pahola Romero Crespo, Ph.D., por parte del Mgtr. Eduardo Efrain Montero Carpio, Decano De FCNM, Subrogante, la recomendación del CUA adoptada mediante Resolución No. R-FCNM-CUA-2025-034, respecto a la compensación mediante vinculación en proyectos de investigación correspondiente al Doctorado en Nanociencia de la Universidad de Mánchester, Reino Unido, del becario Víctor Hugo Guarochico Moreira, Ph.D., aprobada mediante resolución Nro. 21-08-253 adoptada por el Consejo Politécnico en sesión efectuada el 5 de agosto de 2021, se indica los siguientes antecedentes:

- a) El Consejo Politécnico mediante resolución 15-08-340 adoptada en sesión del 20 de agosto de 2015, autorizó otorgar Ayuda Económica institucional a 10 graduados de la ESPOL que cumplían con los requisitos del **programa Walter Valdano Raffo**, donde fue beneficiario el **Ing. Víctor Hugo Guarochico Moreira**, profesor contratado de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, quien contaba con la adjudicación de una beca SENESCYT para realizar estudios en el programa de **Doctorado en Nanociencia en la Universidad de Mánchester, Reino Unido** (Anexo 1).



- b) Con fecha 29 de septiembre de 2015, fue suscrito el Contrato de Ayuda Económica para Estudios Doctorales entre la ESPOL, el Ing. Víctor Hugo Guarochico Moreira, en calidad de beneficiario de la ayuda económica y, el señor. Jorge Guarochico Moreira, en calidad de responsable solidario, con un plazo de duración desde septiembre de 2015 hasta agosto de 2019.
- c) Mediante resolución 20-04-221 del 9 de abril de 2020, el Consejo Politécnico autorizó la extensión del plazo para culminar sus estudios doctorales, desde el 1 de septiembre de 2019, sin ayuda económica, hasta el 29 de febrero de 2020. Por consiguiente, se elaboró el correspondiente Contrato Modificadorio al Contrato de Ayuda Económica para Estudios Doctorales, suscrito el 17 de abril de 2020 (Anexo 2).
- d) Finalizados sus estudios en el programa de Doctorado en Nanociencia en la Universidad de Mánchester, Reino Unido, obtuvo el grado de Doctor en Nanociencia con fecha 4 de diciembre de 2019, conforme consta en su informe final aprobado por el Consejo Politécnico mediante resolución 21-07-215 del 2 de julio de 2021 (Anexo 3).
- e) El Ph.D. Víctor Guarochico Moreira mediante comunicación del 27 de marzo de 2020 informó que debido a su destacado rendimiento académico durante sus estudios doctorales, fue invitado a participar como Investigador Asociado (posición postdoctoral) en el proyecto de investigación *"Graphene-Based Membranes for Hydrogen Separation"* (*Membranas a base de grafeno para la separación de hidrógeno*), para integrarse al grupo de investigación *Grupo de Física de la Materia Condensada*, de la Universidad de Mánchester, bajo la dirección del Ph.D. Marcelo Lozada-Hidalgo.
- f) Por este motivo, comunicó que había solicitado a la SENESCYT el diferimiento de la compensación de su beca durante un periodo de 32 meses por participación en proyectos de investigación en el exterior, su contrato de participación en el proyecto mencionado iniciaba el 24 octubre de 2019 y finalizaba el 24 de octubre de 2020, pudiendo ser extendido hasta dos años más; razón por la que solicitó el diferimiento de la compensación de la ayuda económica en la ESPOL por el mismo periodo.
- g) Al respecto, el Consejo Directivo de la FCNM condicionó la aprobación del diferimiento a la presentación por parte del becario de la evidencia de la autorización del diferimiento por parte de la SENESCYT, por ser también adjudicatario de una beca de esa entidad.
- h) Mediante correo electrónico del 13 de julio de 2021 el Ph.D. Víctor Guarochico Moreira comunicó a la ESPOL que la SENESCYT aprobó el diferimiento del periodo de compensación desde el 24 de octubre de 2019 hasta el 24 de octubre de 2020, así como la compensación mediante el proyecto de investigación *"Membranas a Base de Grafeno para la separación de Hidrógeno"* a ejecutarse en la Universidad de Mánchester, desde el 22 de octubre de 2020 hasta el 21 de octubre de 2021 (Anexos 4, 4.1, y 4.2).
- i) Mediante comunicación dirigida al Decano de la FCNM con fecha 16 de diciembre de 2020, el Ph.D. Víctor Hugo Guarochico Moreira solicitó que se le autorice cumplir con el periodo de compensación de su ayuda económica mediante la vinculación en proyectos de investigación, de conformidad con lo determinado en el Reglamento para la Formación y Perfeccionamiento Académico en el Exterior (vigente a esa fecha).
- j) Con resolución Nro. 21-08-253 del 5 de agosto de 2021, el Consejo Politécnico aprobó la compensación de la ayuda económica por vinculación en proyectos de investigación, con la participación del beneficiario de la ayuda económica como Investigador Asociado postdoctoral en el proyecto *"Graphene-Based Membranes for Hydrogen Separation"* con el grupo de investigación *"Grupo de Física de la Materia Condensada"* de la Universidad de Mánchester, por un periodo de dos años (Anexo 5).
- k) En consecuencia, se suscribió un segundo Contrato Modificadorio al Contrato de Ayuda Económica para Estudios Doctorales suscrito el 17 de agosto de 2021, mediante el cual se procedió a modificar la forma de compensación, de conformidad con lo determinado en el literal a), del artículo 31.1, del Reglamento para la Formación y Perfeccionamiento Académico en el Exterior, 4330, reforma Nro. REG-ACA-VRA-029, por vinculación en proyectos académicos, de innovación, emprendimiento o de investigación.
- l) Como constancia de su participación en el proyecto *"Graphene-Based Membranes for Hydrogen Separation"*, por los periodos comprendidos desde el 24 de octubre de 2019 hasta el 24 de octubre de 2020 y desde el 25 de octubre de 2020 hasta el 19 de julio de 2021, el beneficiario de la ayuda económica remitió los



certificados respectivos mediante correos electrónicos del 23 y 24 de agosto de 2023. Es importante destacar que el proyecto mencionado finalizó antes de la fecha originalmente planificada, esto es, el 19 de julio de 2021 en lugar del 22 de octubre de 2021, sin embargo, se cumplieron con todas las actividades de investigación proyectadas (Anexos 6, 6.1, 7 y 7.1).

m) Mediante comunicación de fecha 11 de noviembre de 2024 suscrita por el Ph.D. Víctor Hugo Guarochico Moreira y dirigida al Ph.D. Erwin Delgado Bravo, Decano de la FCNM, informa de las actividades realizadas en el proyecto de investigación “*Graphene-Based Membranes for Hydrogen Separation*” (*Membranas a base de grafeno para la separación de hidrógeno*), en la Universidad de Mánchester, por el periodo comprendido del 5 de diciembre de 2019 al 19 de julio de 2021 (Anexo 8).

n) En consideración del **Artículo 40.- Otras formas de compensación** del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional, se solicitó al Decanato de Investigación, mediante oficio ESPOL-FCNM-OFC-0349-2025 del 4 de junio de 2025, la emisión de un informe sobre las publicaciones efectuadas por el Ph.D. Víctor Guarochico Moreira como resultado de las investigaciones en el proyecto “*Graphene-Based Membranes for Hydrogen Separation*”.

o) Mediante memorando Nro. DEC-INV-MEM-0519-2025, del 30 de junio de 2025, suscrito por el Decano de Investigación, y dirigido al Decano de la FCNM, se comunica lo siguiente (Anexos 9 y 9.1):

*“En respuesta al Documento No. ESPOL-FCNM-OFC-0349-2025 pongo en su conocimiento lo siguiente:*

*Las publicaciones de Víctor Guarochico Moreira, Ph.D., fueron respectivamente registradas en la **Matriz de Publicaciones del año 2022 del Decanato de Investigación**, las cuales fueron reportadas en el **IRC** de ese mismo año. Se adjunta la evidencia.*

1. *Se adjunta evidencia del Cuartil y Primer Decil CiteScore a la presente fecha, lo que muestra que ambas publicaciones fueron para ese año **Cuartil 1**.*

- **Nature Communications**
- *Cuartil 1: 97%*
- *Primer Decil CiteScore: 3*
- **Nano Letters**
- *Cuartil 1: 97%*
- *Primer Decil CiteScore: 3*

*Con relación a si las publicaciones guardan relación con las líneas prioritarias de investigación de la ESPOL, este despacho informa que el área declarada es compatible con las líneas de investigación vigentes de la ESPOL:*

Área prioritaria	Línea de Investigación
Desarrollo de Ciencias Básicas	<i>Estudio de alternativas estratégicas de síntesis, diseño y aislamiento de moléculas, interacción radiación-materia y su vinculación con los fenómenos físicos y el conocimiento de los aspectos estructurales de la materia desde lo molecular hasta lo supramolecular.</i>

*(...)"*

p) A partir de su vinculación laboral a ESPOL con relación de dependencia, inicialmente como Profesor no titular ocasional (4 de octubre de 2021) y luego como Profesor Tiempo Completo Agregado 1 (9 de diciembre de 2024), viene compensando su beca de estudios doctorales bajo esta modalidad y continúa devengando para el cumplimiento de esta obligación.

q) De acuerdo con el reporte BECARIOS-DTH-032-2025-O de la Dirección de Talento Humano, correspondiente a la Notificación del Nivel de Cumplimiento de Periodo de Devengación de Beca, con corte al 16 de mayo de 2025, el Ph.D. Víctor Hugo Guarochico Moreira había compensado 3 años, 7 meses y 12 días. Por tanto, al tiempo compensado por vinculación laboral se sumaría la compensación por vinculación en proyecto de investigación efectuada por un periodo de 1 año, 7 meses y 15 días en la Universidad de Mánchester (Anexo 10).

El Consejo de Unidad Académica de la FCNM en sesión del cuatro de abril de 2025 adoptó la siguiente resolución:

**«R-FCNM-CUA-2025-034**

El Consejo de Unidad Académica de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, **resuelve**:

**PRIMERO:** RECOMENDAR al Consejo Politécnico por intermedio de la Comisión de Docencia, CONOCER el informe presentado por el Ph.D. Víctor Hugo Guarochico Moreira, beneficiario de la ayuda económica, sobre las actividades realizadas en el proyecto de investigación *“Graphene-Based Membranes for Hydrogen Separation”* (*Membranas a base de grafeno para la separación de hidrógeno*), en la Universidad de Mánchester, Reino Unido, por el periodo comprendido del 5 de diciembre de 2019 al 19 de julio de 2021, en cumplimiento de lo determinado en el Contrato de Ayuda Económica para Estudios Doctorales de fecha 29 de septiembre de 2015, y sus Contratos modificatorios suscritos el 17 de abril de 2020 y el 17 de agosto de 2021, respectivamente.

**SEGUNDO:** RECOMENDAR al Consejo Politécnico por intermedio de la Comisión de Docencia, ACEPTAR como cumplida la forma de compensación por vinculación en proyectos de investigación, realizada por el Ph.D. Víctor Hugo Guarochico Moreira, por el tiempo de su participación en el proyecto *“Graphene-Based Membranes for Hydrogen Separation”* (*Membranas a base de grafeno para la separación de hidrógeno*) en la Universidad de Mánchester, en devengación del Doctorado en Nanociencia de la Universidad de Mánchester; por el periodo comprendido desde el 5 de diciembre de 2019 hasta el 19 de julio de 2021, esto es, desde el día subsiguiente a la obtención de su título doctoral hasta la fecha en la que culminó su participación en el proyecto de investigación antes nombrado;

**Que,** en sesión ordinaria de Consejo Politécnico del 27 de noviembre de 2025, se conoce el oficio Nro. ESPOL-C-DOC-2025-0033-O, de fecha 13 de noviembre de 2025, dirigido a la rectora subrogante, Paola Romero Crespo, Ph.D., suscrito por Freddy Veloz de la Torre, Msig., secretario de la Comisión de Docencia, por medio del cual, remite las recomendaciones acordadas por dicha comisión en sesión del viernes 31 de octubre de 2025, contenidas en su anexo (21 f. ú.)

Por lo expuesto, el Consejo Politécnico, en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 25, literales *e*) y *k*) del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral - ESPOL, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: CONOCER y APROBAR** la recomendación de la Comisión de Docencia Nro. **C-DOC-2025-110**, acordada en sesión del viernes 31 de octubre de 2025, contenida en el oficio Nro. ESPOL-C-DOC-2025-0033-O, del 13 de noviembre de 2025, dirigido a la rectora subrogante, Paola Romero Crespo, Ph.D.; la recomendación debida y legalmente aprobada se encuentra detallada a continuación:

**C-DOC-2025-110.- Compensación por vinculación en proyecto de investigación del profesor Víctor Guarochico Moreira, Ph.D., beneficiario de ayuda económica para estudios doctorales de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, FCNM.**

(...)

**Por lo expuesto, la Comisión de Docencia recomienda al Consejo Politécnico:**

- 1. CONOCER** el informe presentado por Víctor Hugo Guarochico Moreira, Ph.D., beneficiario de la ayuda económica de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, FCNM, sobre las actividades realizadas en el proyecto de investigación *“Graphene-Based Membranes for Hydrogen Separation”* (*Membranas a base de grafeno para la separación de hidrógeno*), en la Universidad de Mánchester, Reino Unido, por el periodo comprendido del 5 de diciembre de 2019 al 19 de julio de 2021, en cumplimiento de lo determinado en el Contrato de Ayuda Económica para Estudios Doctorales de fecha 29 de septiembre de



2015, y sus Contratos modificatorios suscritos el 17 de abril de 2020 y el 17 de agosto de 2021, respectivamente.

2. **ACEPTAR** como cumplida la forma de compensación por vinculación en proyectos de investigación, realizada por Víctor Hugo Guarochico Moreira, Ph.D., por el tiempo de su participación en el proyecto *“Graphene-Based Membranes for Hydrogen Separation”* (*Membranas a base de grafeno para la separación de hidrógeno*) en la Universidad de Mánchester, en devengación del Doctorado en Nanociencia de la Universidad de Mánchester; por el periodo comprendido desde el 5 de diciembre de 2019 hasta el 19 de julio de 2021, esto es, desde el día subsiguiente a la obtención de su título doctoral hasta la fecha en la que culminó su participación en el proyecto de investigación antes nombrado.

(...)

**SEGUNDO: NOTIFÍQUESE** a Víctor Hugo Guarochico Moreira, Ph.D., profesor de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas - FCNM, con el contenido de la presente resolución.

**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE**, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.

Particular que notifico para los fines de ley,

Atentamente,

**Stephanie Quichimbo Córdova, Mgtr.**  
**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

SQC/JLC